RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro:075-2022/MPHy

Caraz; 30 MAR. 2022

VISTOS: Informe N° 006-2022-MPHy/07.50, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el gerente de Seguridad ciudadana, donde solicita Presupuesto para el plan anual de la gerencia ciudadana, el mismo que requiere su aprobación, Informe N° 031-2022-MPHy/05.20, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el jefe de unidad de serenazgo, remite el plan de acción de la unidad de serenazgo para el patrullaje municipal e integrado en el distrito de caraz-2022, Informe N° 005-2022-MPHy/07.50, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el gerente de seguridad ciudadana, solicita presupuesto para el plan anual de la unidad de serenazgo-cámaras de video vigilancia de la ciudad de caraz-2022, Informe N° 032-2022-MPHy/07.51, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el jefe de unidad de serenazgo, remite el plan de acción de la unidad de serenazgo-cámaras de video vigilancia de la ciudad d caraz-2022, informe N° 009-2022-MPHy/07.22, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el jefe de unidad de policía municipal, remite plan de trabajo, Informe N° 190-2022-MPHy/05.20, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el gerente de planeamiento y presupuesto, dispone presupuesto-para el plan anual de trabajo de las unidades de serenazgo, cámaras y policía municipal para el año 2022, Informe N° 209-2022-MPHy/05.20, de fecha 23 de marzo, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, detalla de forma minuciosa la cadena funcional para el Presupuesto del Plan Anual de Seguridad Ciudadana,y **el informe legal N° 158-2022-MPHy/05.20, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

En el Artículo 59º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, mediante Informe N° 006-2022-MPHy/07.50, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Seguridad ciudadana, donde solicita Presupuesto para el plan anual de la gerencia de seguridad ciudadana 2022, el mismo que requiere su aprobación.

Que, mediante Informe N° 031-2022-MPHy/07.51, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el jefe de unidad de serenazgo, remite el plan de acción de la unidad de serenazgo para el patrullaje municipal e integrado en el distrito de caraz-2022. Para su verificación y aprobación, y posteriormente se lleve a cabo su ejecución en el presente año 2022.

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPHy/07.50, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita presupuesto para el plan anual de la unidad de serenazgo-cámaras de video vigilancia de la ciudad de caraz-2022. Para la elaboración de un proyecto para el servicio de operación, mantenimiento y adquisición de repuestos, renovación de cámaras.

Que, mediante Informe N° 032-2022-MPHy/07.51, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el jefe de unidad de serenazgo, remite el plan de acción de la unidad de serenazgo-cámaras de video vigilancia de la ciudad d caraz-2022. Para su verificación y aprobación y posteriormente se lleve a cabo su ejecución en el presente año 2022.

Que, mediante Informe N° 009-2022-MPHy/07.22, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el jefe de Unidad de Policía Municipal, remite plan de trabajo anual para el presente año 2022.

Que, mediante Informe N° 190-2022-MPHy/05.20, de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 418,844.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 209-2022-MPHy/05.20, de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, detalla la cadena funcional de manera muy minuciosa lo siguiente:

- El plan de trabajo de la Unidad de Serenazgo tiene un presupuesto total de **S/241,324.00.**
- El plan de trabajo de Cámaras de Video Vigilancia tiene un presupuesto total de **S/49,580.00.**
- El plan de trabajo de Policía Municipal tiene un presupuesto total de **S/127,940.00.**

✓	Programa presupuesta	: 0030-Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
✓	Producto/proyecto	: 3000355-Patrullaje por sector.
✓	Actividad	: 5004156-Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo.
✓	Función	: 05-Orden Público y Seguridad.
✓	División funcional	: 014-Orden Interno.
✓	Grupo funcional	: 0031-Seguridad Vecinal y Comunal.

- ✓ Meta : 0003 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo.
- ✓ Fuente de financiamiento : 05-Recursos Determinados.
- ✓ Rubro : 08-Impuestos Municipales.
- ✓ **Monto** : **S/ 418,844.00.**

Que, mediante Informe Legal N° 158-2022-MPHy/05.20, de fecha 28 de marzo del 2022, indica que se apruebe mediante acto resolutivo el "**Plan Anual Presupuestal de Seguridad Ciudadana 2022**".

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 y con la respectiva Delegación Mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO PARA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, por el monto de **S/ 418,844.00 (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles). El plan en mención será desarrollada de la siguiente manera:**

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

G.S.C MPH-Caraz V°B° GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GPP MPHy-Caraz V° B° GERENTE

- ❖ El plan de trabajo de la Unidad de Serenazgo tiene un presupuesto total de **S/241,324.00.**
- ❖ El plan de trabajo de Cámaras de Video Vigilancia tiene un presupuesto total de **S/49,580.00.**
- ❖ El plan de trabajo de Policía Municipal tiene un presupuesto total de **S/127,940.00.**

- ✓ Programa presupuesta : 0030-Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- ✓ Producto/proyecto : 3000355-Patrullaje por sector.
- ✓ Actividad : 5004156-Patrulaje Municipal por Sector/ Serenazgo.
- ✓ Función : 05-Orden Público y Seguridad.
- ✓ División funcional : 014-Orden Interno.
- ✓ Grupo funcional : 0031-Seguridad Vecinal y Comunal.
- ✓ Meta : 0003 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo.
- ✓ Fuente de financiamiento : 05-Recursos Determinados.
- ✓ Rubro : 08-Impuestos Municipales.
- ✓ **Monto** : **S/ 418,844.00.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
G.M.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL